



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 15 DIC. 2021

Visto: El Expediente N° 011200-2021, con la Nota Informativa N° 050-2021-UGRD-HSEB, de la Responsable de la UGRD y PPT 068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencia y Desastre, solicita actualización del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastre del Hospital Sergio E. Bernales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Sistema Interinstitucional, Sinérgico, Descentralizado, transversal y participativo, (SINAGERD), con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16° de la citada Ley, dispone que las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastre, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable;

Que, el numeral 13.4 del artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM establece que los titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de riesgo de desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas componentes;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 154-2014/MINSA, modificado con la Resolución Ministerial N° 845-2016/MINSA, se constituyó el grupo de Trabajo de la Gestión del riesgo de Desastres del Ministerio de Salud, como espacio interno de articulación para el cumplimiento de las funciones de la gestión del riesgo de desastre, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM estableciéndose en el artículo 2° la conformación del referido Grupo de Trabajo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 040-2019-SA-DG-HNSEB de fecha 11.FEB.2019, se conformó el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital Sergio E. Bernales, que asumirán competencia en el marco de la normatividad señalada precedentemente;

Que, con documentos de Vistos, el Responsable de la UGRD y PPT 068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencia y Desastre, solicita la actualización de la Resolución Directoral N° 040-2019-SA-DG-HNSEB de fecha 11.FEB.2019, denominado Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital Sergio E. Bernales; y,



En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM. Modificado por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y, con la visación del Director Adjunto de la Dirección General, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACTUALIZAR el GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES del Hospital Sergio E. Bernales, conformado mediante Resolución N° 040-2019-SA-DG-HNSEB de fecha 11.FEB.2019, y estará integrado como sigue:

GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

1. Director General	Presidente
2. Responsable de la Unidad de Gestión de Riesgo y Desastres	Secretario
3. Director Adjunto	Miembro
4. Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración	Miembro
5. Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Miembro
6. Jefe de Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	Miembro
7. Jefe del Departamento de Medicina	Miembro
8. Jefe del Departamento de Cirugía	Miembro
9. Jefe del Departamento de Pediatría	Miembro
10. Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia	Miembro
11. Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico	Miembro
12. Jefe del Departamento de Consulta Externa y Hospitalización	Miembro
13. Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica	Miembro
14. Jefa del Departamento de Enfermería	Miembro
15. Jefe del Departamento de Nutrición y Dietética	Miembro
16. Jefe del Departamento de Farmacia	Miembro
17. Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes	Miembro
18. Jefe de la Oficina de Comunicaciones	Miembro
19. Jefe de la Oficina de Economía	Miembro
20. Jefe de la Oficina de Personal	Miembro
21. Jefe de la Oficina de Estadística e Informática	Miembro
22. Jefe de la Oficina de Logística	Miembro
23. Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	Miembro
24. Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Miembro

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales

Regístrese, Comuníquese y Archívese

OFHA/SAHM/JDCQ/JLZB/gop

Distribución:

- () Director General
- () Director Adjunta
- () OAJ
- () O. Comunicaciones
- () Departamentos y Servicios
- () Interesados
- () Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Mg. ORLANDO HERRERA ALANIA
DIRECTOR GENERAL
CMP. 26426

